

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D.C. cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 25386-31-84-001-2019-00811-01

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que para estudiar el recurso de alzada que versa sobre la apelación de la sentencia proferida el 4 de marzo de 2021 por el Juzgado Promiscuo de Familia de La Mesa, que *“declaró la existencia de la unión marital de hecho”*, da cuenta el Despacho que, en el expediente no se allegó la audiencia virtual de que trata el art. 372 del C.G.P. celebrada el 10 de diciembre de 2020 dentro del proceso unión marital de hecho promovido por Isabel García, por lo que se ordena oficiar al citado despacho judicial para que en el término de un (1) día siguiente a la recepción de la comunicación de rigor, envíe copia del disco compacto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ**  
Magistrado